

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN,
LA CIENCIA Y LA CULTURA**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

**PROGRAMA
MEJORANDO LA EFICIENCIA Y CALIDAD DEL SECTOR EDUCATIVO**

CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4357/OC-PN

COMPONENTE V

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

**PROCESO No. OEI2-BIDMECSE-001-2026
CÓDIGO DE PORTAL DEL CLIENTE: PN-L1143- P00271**

Sistematización de Resultados de las Operaciones PN-L1143 y PN-J0001

Monto estimado: \$ 15,140.00

JUNIO 2026

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL
PROCESO No. OEI2-BIDMECSE-001-2026
CÓDIGO DE PORTAL DEL CLIENTE: PN-L1143- P00271**

Sistematización de Resultados de las Operaciones PN-L1143 y PN-J0001

I. ANTECEDENTES

En 2018 se firmó el Contrato de Préstamo N° 4357/OC-PN entre el Gobierno de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el propósito de financiar el Programa “Mejorando la Eficiencia y Calidad del Sector Educativo” (MECSE). El objetivo general del Programa (operación PN-L1143) es incrementar los niveles de aprendizajes y habilidades de los estudiantes panameños de escuelas públicas, mediante la mejora de la calidad y eficiencia de la provisión de los servicios educativos. Los objetivos específicos son: (i) mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y orientar las decisiones de política educativa a través de una transformación digital de los sistemas de información del Ministerio de Educación (MEDUCA); (ii) fortalecer el marco de desempeño de la calidad del sector educativo; (iii) implementar un apoyo pedagógico integral a las escuelas, con un foco en las de más bajo desempeño; y (iv) asegurar un adecuado mantenimiento escolar y equipamiento de las cuatro escuelas integrales.

Para el logro de los objetivos, el Programa MECSE comprende los siguientes componentes: i) Componente 1. Transformación digital para fortalecer la gestión del sistema educativo, cuyo objetivo es mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y orientar las decisiones de política educativa a través de una transformación digital de los sistemas de información del MEDUCA; ii) Componente 2. Apoyo al Sistema Nacional de Evaluación Educativa, cuyo objetivo es fortalecer el marco de desempeño de la calidad del sector educativo, incorporando las mejores prácticas de la región de América Latina y el Caribe; iii) Componente 3. Apoyo pedagógico integral y continuo, cuyo objetivo es implementar un apoyo pedagógico integral en las escuelas, con un foco en las de más bajo desempeño; y iv) Componente 4. Equipamiento y mantenimiento de infraestructura escolar, cuyo objetivo es garantizar el funcionamiento de las cuatro escuelas integrales construidas bajo los préstamos 2462/OC-PN y 2734/OC-PN y apoyar al MEDUCA en asegurar el mantenimiento adecuado de las escuelas.

A lo largo de su implementación, el Programa MECSE ha enfrentado diversos desafíos que han ampliado las brechas educativas identificadas en su diseño original. Uno de los factores más relevantes es el aumento de flujos migratorios hacia Panamá, caracterizados por su magnitud y rapidez, que han generado una demanda adicional en el sistema educativo nacional, incrementando la presión sobre la calidad y cobertura de los servicios. Además, la pandemia de COVID-19 provocó una disrupción sin precedentes en el sector educativo, afectando principalmente a las poblaciones más vulnerables y limitando el acceso equitativo a la educación. Esta situación se ha visto agravada por restricciones fronterizas y un aumento de personas desplazadas debido a crisis económicas, lo cual ha generado mayores necesidades de integración y atención en el sistema escolar.

Con el fin de garantizar la efectividad del Programa MECSE ante estos desafíos, el Gobierno de Panamá solicitó al BID acceder a recursos de una Facilidad No Reembolsable para apoyar a países que reciben flujos migratorios intrarregionales de gran escala y carácter repentino. En respuesta, el 10 de noviembre de 2021 se aprobó la operación PN-J0001, complementaria al Programa MECSE, cuyo objetivo es ampliar su alcance y reforzar sus componentes para atender las necesidades de la población migrante y refugiada, así como las de

las comunidades educativas receptoras. Este esfuerzo busca promover un sistema educativo más inclusivo y multicultural, donde todos los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollarse en un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje.

La Cláusula 5.03 del Capítulo V, “Supervisión y Evaluación del Programa” del Contrato de Préstamo N° 4357/OC-PN, establece la necesidad de realizar la Evaluación Final del Programa, así:

“Cláusula 5.03. **Evaluación de resultados.** El Prestatario se compromete a presentar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente, al Banco, la siguiente información para determinar el grado de cumplimiento del objetivo del Programa y sus resultados:

(...)

(b) una evaluación final una vez se haya desembolsado el noventa por ciento (90%) de los recursos del Préstamo, la que deberá incluir, entre otros: (i) los resultados de la ejecución financiera; (ii) el cumplimiento de metas de los productos y resultados y avances de los impactos esperados; y (iii) el grado de cumplimiento de los compromisos contractuales;

Considerando que el plazo de último desembolso de los Programas es el 8 de agosto del presente, se hace necesaria la contratación de dos (2) consultores individuales para realizar la sistematización de la información técnica, operativa y administrativa de las operaciones, en la que se revise y evalúe el avance y cumplimiento de las metas, de los indicadores establecidos en las diferentes herramientas de gestión, los resultados conseguidos, los objetivos cumplidos y las lecciones aprendidas. La consultoría **no constituye una evaluación**, sino un ejercicio de **sistematización y análisis de evidencia** orientado a sustentar el proceso de cierre.

Esta contratación será gestionada por la OEI a través del Acuerdo Específico de Cooperación, Administración y Asistencia Técnica suscrito con el MEDUCA quien trabaja de la mano con la Unidad Ejecutora del Programa MECSE en la planificación, gestión, coordinación, monitoreo y seguimiento de los productos establecidos en el Contrato de Préstamo y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable.

II. OBJETIVO

Realizar la **revisión, análisis y sistematización de los avances técnicos, operativos y administrativos** de los Programas PN-L1143 y PN-J0001, con el fin de **proveer una base analítica robusta, verificable y trazable** sobre los resultados alcanzados, el cumplimiento de indicadores, los factores de desempeño, las limitaciones, la sostenibilidad y las lecciones aprendidas, conforme a las guías aplicables del Banco Interamericano de Desarrollo.

La consultoría **no constituye una evaluación de impacto**, sino un ejercicio de **sistematización y análisis de evidencia orientado a sustentar el proceso de elaboración del Informe de Cierre**.

III. ALCANCE

- **Consolidar y estructurar la evidencia del Programa**, mediante la recopilación y organización sistemática de la información técnica, operativa y administrativa disponible, asegurando la trazabilidad entre objetivos, componentes, actividades, productos, resultados e indicadores.
- **Sistematizar y validar la información de ejecución y resultados**, analizando el grado de cumplimiento de los indicadores de producto, resultado e impacto, e identificando brechas, inconsistencias y vacíos de información.
- **Reconstruir y analizar la lógica de intervención del Programa (teoría de cambio ex post)**, con el fin de identificar los vínculos entre insumos, actividades, productos y resultados, y sustentar el análisis de contribución del Programa a los resultados observados.
- **Analizar el desempeño del Programa**, identificando factores técnicos, institucionales, operativos y contextuales que hayan influido en su implementación, así como limitaciones y desviaciones respecto al diseño original.
- **Levantar y sistematizar información cualitativa y cuantitativa con actores clave**, integrando sus perspectivas sobre la implementación, resultados, sostenibilidad y principales aprendizajes del Programa, mediante un enfoque estructurado y triangulado.
- **Estructurar el análisis conforme a los criterios del Informe de cierre del BID**, incluyendo relevancia del diseño, efectividad, eficiencia, sostenibilidad y desempeño del organismo ejecutor.
- **Identificar y documentar lecciones aprendidas y recomendaciones**, basadas en la evidencia recopilada y el análisis realizado, orientadas a mejorar el diseño e implementación de futuras intervenciones.
- **Elaborar insumos técnicos estructurados y basados en evidencia para la preparación del Informe de cierre**, incluyendo análisis, síntesis narrativa y soporte documental que faciliten el proceso de revisión y validación por parte del Banco.

IV. ACTIVIDADES

El consultor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

A. Revisión y consolidación de evidencia

- Revisar exhaustivamente la documentación técnica, operativa y administrativa de los Programas, incluyendo informes de progreso, matrices de resultados, planes de adquisiciones, reportes financieros, documentos de seguimiento y otros insumos relevantes.
- Organizar y consolidar la información disponible en una **base estructurada de evidencia**, asegurando la trazabilidad entre objetivos, componentes, actividades, productos, resultados e indicadores.

B. Sistematización y validación de resultados

- Sistematizar la información sobre actividades ejecutadas, productos entregados y resultados alcanzados por componente o línea de intervención.
- Analizar el grado de cumplimiento de los indicadores de producto, resultado e impacto, identificando brechas, inconsistencias y vacíos de información.
- Validar la consistencia entre la evidencia documental, los indicadores reportados y la narrativa de los Programas.

C. Análisis de contribución y desempeño

- Reconstruir la lógica de intervención de los Programas (teoría de cambio ex post), identificando los vínculos entre insumos, actividades, productos y resultados.
- Analizar la contribución de las intervenciones a los resultados observados, considerando evidencia disponible y limitaciones metodológicas.
- Identificar factores que incidieron en el desempeño del programa (técnicos, institucionales, operativos, contextuales).
- Analizar limitaciones, cuellos de botella y desviaciones respecto al diseño original.

D. Levantamiento y análisis de información cualitativa

- Diseñar e implementar una estrategia de levantamiento de información cualitativa con actores clave (MEDUCA, OEI, PNUD, BID y otros).
- Recopilar y sistematizar percepciones sobre la implementación, resultados, sostenibilidad y aprendizajes de los Programas.
- Integrar la información cualitativa y cuantitativa en un análisis coherente y triangulado.

E. Análisis estructurado

- Organizar la evidencia y el análisis conforme a los principales criterios del Informe de Cierre del BID, incluyendo:
 - relevancia del diseño
 - efectividad (logro de resultados)
 - eficiencia
 - sostenibilidad
 - desempeño del ejecutor
- Identificar lecciones aprendidas y recomendaciones aplicables a futuras intervenciones.

F. Elaboración de insumos técnicos para el cierre

- Elaborar documentos técnicos estructurados que sirvan como insumos para la preparación del cierre de los Programas, incluyendo análisis, evidencia y narrativa por componente y criterio.
- Preparar materiales de apoyo para el taller de cierre o sesiones técnicas de revisión, facilitando la discusión de resultados, hallazgos y lecciones aprendidas.

G. Revisión y validación

- Incorporar los comentarios y ajustes derivados de las instancias de revisión técnica con MEDUCA, PNUD, OEI y BID.
- Ajustar los productos hasta alcanzar versiones finales validadas.

V. PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1. Plan de Trabajo detallado para orientar el desarrollo de la consultoría, incluyendo objetivos, alcance, enfoque metodológico, estrategia de revisión documental, metodología de levantamiento de información, cronograma, coordinación interinstitucional, fuentes de información, actores a consultar, riesgos operativos y medidas de mitigación.

Producto 2. Base de evidencia y sistematización de resultados

Documento técnico que incluya:

- Sistematización estructurada de la información de los Programas

- Mapeo de objetivos → componentes → actividades → productos → resultados
- Consolidación de indicadores (producto, resultado, impacto)
- Análisis preliminar de cumplimiento de metas
- Identificación de:
 - brechas de información
 - inconsistencias
 - vacíos de evidencia
- Base documental organizada y trazable para el Informe de cierre

Producto 3. Informe analítico de desempeño y resultados

Documento analítico que incluya:

- Análisis de resultados alcanzados y su coherencia con los objetivos de los Programas
- Reconstrucción de la teoría de cambio (ex post)
- Análisis de contribución a resultados
- Triangulación de evidencia cuantitativa y cualitativa
- Factores de desempeño (habilitantes y restrictivos)
- Limitaciones de los Programas y de la evidencia disponible
- Análisis estructurado según criterios del Informe de Cierre del BID (relevancia, efectividad, eficiencia, sostenibilidad)
- Lecciones aprendidas y recomendaciones preliminares

Producto 4. Insumos técnicos estructurados

Documento(s) que incluyan:

- Borrador técnico estructurado alineado a las secciones del Informe de Cierre del BID
- Síntesis narrativa por componente y criterio evaluativo
- Análisis de:
 - resultados
 - cumplimiento de indicadores
 - factores de desempeño
 - sostenibilidad
- Integración de evidencia cuantitativa y cualitativa
- Propuesta de mensajes clave y narrativa técnica
- Incorporación de comentarios y ajustes de las partes involucradas

VI. PRESUPUESTO BASE

El presupuesto asignado para ambas contrataciones es de hasta un máximo de **QUINCE MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES CON 00/100 (US\$15,140.00)**. A razón de **SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES CON 00/100 (USD.7,570.00)** por cada consultor contratado.

El presupuesto asignado a los servicios incluye, según apliquen, los gastos de logística, material, seguros, insumos de trabajo, equipamiento, movilidad, todos los gastos de hospedaje, alimentación, transporte hacia los puntos donde se tenga que recabar la información, así como el pago de impuestos de cualquier tipo, gastos bancarios, cargas impositivas que quepan, y cualquier costos operativos y sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá.

VII. FORMA DE PAGO

PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA	% DE PAGO
Producto 1. Plan de Trabajo	5 días calendarios a partir de la fecha de firma de contrato.	5%
Producto 2. Base de evidencia y sistematización de resultados	10 días calendarios a partir de la fecha de firma de contrato.	40%
Producto 3. Informe analítico de desempeño y resultados	20 días calendarios a partir de la fecha de firma de contrato.	40%
Producto 4. Insumos técnicos estructurados	30 días calendarios a partir de la fecha de firma del contrato	15%
TOTAL		100%

Cada producto debe entregarse en formato electrónico en versión final PDF y en original editable (se utilizarán softwares comunes tales como Microsoft Word y Excel, y/u otro software similar de manejo de datos).

Los informes se deberán presentar para la revisión de la Coordinación del Programa MECSE y subsanar las observaciones si las hubiere para recibir la validación correspondiente. En consecuencia, la validación de cada Producto será oficializada a través de un documento de aval por parte de la Coordinación General MECSE.

Los productos serán cancelados teniendo en consideración la tabla de productos esperados y forma de pago, luego de la emisión de recibido conforme.

Los pagos serán gestionados a través de transferencia bancaria. El pago al consultor será a la emisión de los recibidos a satisfacción correspondientes y la siguiente documentación para presentación de cuentas.

Presentación de cuentas:

El consultor deberá presentar la siguiente documentación para la gestión de cada pago:

- Factura electrónica emitida por el consultor¹ (ver: <https://dgi.mef.gob.pa/7FacturaElectronica/source/Gu%C3%ADa%20R%C3%A1pida%20para%20que%20un%20contribuyente%20solicite%20de%20forma%20voluntaria%20la%20Adopci%C3%B3n%20de%20Factura%20Electr%C3%B3nica.pdf>)
- Informe, producto y/o entregable correspondiente
- Validación de la contraparte designada para la supervisión del contrato

VIII. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Tipo de Consultoría: Consultor Individual. Se seleccionará a dos (2) Consultores (uno por Operación).

Método de selección: La selección de los consultores se realizará bajo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 de mayo de 2019, Sección V. Selección de Consultores Individuales, numeral 5.2- Comparativa de Perfiles.

¹ La presentación deberá respetar la legislación panameña vigente.

Duración de la Consultoría: La duración para los servicios de los consultores individuales se estima sea de hasta 30 días calendario a partir de la fecha de firma del contrato. No se prevén prórrogas a las contrataciones, salvo a requerimiento de MEDUCA y adenda al contrato suscrita con OEI.

IX. PERFIL DE LOS CONSULTORES

1. Criterios Pasa/No Pasa:

- a) Nacional de países miembros del Banco.
- b) Poseer un título académico a nivel de Maestría en Estadística, Economía, Ciencias Sociales, Administración Pública, o carreras afines.
- c) Experiencia profesional general mínima de 5 años en su área de estudio desde la fecha de emisión de su título profesional.

2. Criterios de Evaluación:

CRITERIOS		Puntaje
FORMACIÓN ACADÉMICA (puntaje máximo 10 puntos)		
Estudios a nivel postgrado o especialización en Evaluación de Proyectos, Políticas Públicas u otras disciplinas relacionadas.	Cuenta con tres (3) especializaciones en diferentes disciplinas de las listadas.	10 puntos
	Cuenta con dos (2) especializaciones en diferentes disciplinas de las listadas.	5 puntos
	Cuenta con una (1) especialización.	1 punto
EXPERIENCIA GENERAL (puntaje máximo 30 puntos)		
Experiencia profesional en su área de estudio.	Más de 9 años de experiencia	30 puntos
	De 7 a 9 años de experiencia	20 puntos
	De 5 a 7 años de experiencia	10 puntos
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (puntaje máximo 60 puntos)		
a) Experiencia profesional en monitoreo y evaluación de proyectos de desarrollo, incluyendo la gestión de bases de datos, análisis estadístico, elaboración de informes y tableros de control.	Más de 9 años de experiencia profesional	30 puntos
	De 7 a 9 años de experiencia profesional	20 puntos
	De 5 a 7 años de experiencia profesional	10 puntos
	Menos de 5 años de experiencia	0 puntos
b) Experiencia profesional en análisis económicos y/o evaluaciones de cierre de proyectos	Más de 7 años de experiencia profesional	15 puntos
	De 5 a 7 años de experiencia profesional	10 puntos
	De 3 a 5 años de experiencia profesional	5 puntos
	Menos de 3 años de experiencia	0 puntos
c) Experiencia en proyectos financiados por organismos multilaterales como (BID, Banco Mundial, CAF, PNUD, UE u organismos similares).	Más de 7 años de experiencia profesional	15 puntos
	De 5 a 7 años de experiencia profesional	10 puntos
	De 3 a 5 años de experiencia profesional	5 puntos
	Menos de 3 años de experiencia	0 puntos

PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS
----------------------	-------------------

La Comisión Evaluadora podrá realizar entrevistas en formato presencial o virtual para comprobación y verificación de la información contenida en la hoja de vida del aplicante. La entrevista no generará puntaje.

X. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en la evaluación de las calificaciones de los consultores/as, se aplicará como factor de desempate el número de años reportados para el criterio de experiencia específica *literal a) Experiencia profesional en monitoreo y evaluación de proyectos de desarrollo, incluyendo la gestión de bases de datos, análisis estadístico, elaboración de informes y tableros de control.* De mantenerse el empate, se aplicará como factor de desempate alterno el número de años reportados para el literal b) *Experiencia profesional en análisis económicos y/o evaluaciones de cierre de proyectos.* De continuar el empate, se aplicará como factor de desempate alterno el número de años reportados para la *experiencia general.*

XI. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR OEI

La OEI facilitará a los consultores contratados el acceso a la información técnica, operativa y administrativa disponible relacionada con los Programas PN-L1143 y PN-J0001 según corresponda, incluyendo documentos de planificación, seguimiento, ejecución, matrices de resultados, informes de avance, reportes técnicos y demás antecedentes relevantes.

De igual forma, la OEI facilitará el inicio y establecimiento de los canales de comunicación entre los consultores y otros actores relacionados con las consultorías.

Nota: Los recursos, insumos, listados, e información proporcionada, se considera como información preliminar y estimada, por lo que la organización no se hace responsable por algún cambio o ajuste requerido en el proceso, que deberá negociarse entre las partes implicadas para tomar las decisiones y enmiendas correspondientes.

XII. SUPERVISIÓN

Designado(a) por la Coordinación General MECSE y designado(a) por la Dirección de Proyectos OEI.

XIII. DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS

- Hoja de vida de trabajo del consultor individual (Se recomienda el uso del ANEXO NO.1 - CURRICULUM VITAE, sin este ser obligatorio o excluyente).

Serán entregados en la siguiente dirección: contrataciones.mecse.pan@oei.int en el correo que se envié, se debe indicar en la sección de ASUNTO, el número y nombre del proceso al cual desea aplicar.

Para la etapa de negociación del contrato, los consultores seleccionados deberán presentar su cédula de identidad o pasaporte, y copias de diplomas o certificaciones para evidenciar los puntos que le fueron asignados en el criterio FORMACIÓN ACADÉMICA.

XIV. CLÁUSULA LEGAL BASES LICITACIONES/CONVOCATORIAS PÚBLICAS

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la OEI por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la OEI en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

Lista de anexos
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROCESO No. OEI2-BIDMECSE-001-2026

- Anexo No. 1:** Formato recomendado de Curriculum Vitae
- Anexo No. 2:** Países miembros
- Anexo No. 3:** Borrador de Contrato para los Servicios de Consultoría

Anexo No.1 – Formato recomendado de Curriculum Vitae

I. DATOS PERSONALES

Nombre:	
Lugar y Fecha de Nacimiento	
Pasaporte o Cédula No.	
Nacionalidad	
Profesión	
Ocupación actual	
País de residencia	
Dirección particular	
Teléfono	
Correo electrónico	

II. FORMACIÓN ACADÉMICA (En atención al perfil solicitado)

	Institución	Grado académico Obtenido (Maestría, Licenciatura, Diplomado, Cursos) (Indicar la Especialidad)	Período de Estudio (Desde - Hasta) (mes/año - mes/año)
1			
2			
3			

Incluir estudios que cumplan los requerimientos establecidos en el Cuadro de Evaluación.

III. EXPERIENCIA GENERAL. Experiencia profesional en su área de estudio.

	Empresa o Proyecto	Actividad realizada*	Período (Desde - Hasta) (mes/año - mes/año)
1			
2			
3			

*Este cuadro se debe diligenciar iniciando en el proyecto o empresa en la que realizó el trabajo más recientemente. Debe darse una breve descripción de la actividad profesional desarrollada en el área Específica, indicando claramente su responsabilidad y los períodos involucrados a efecto de determinar el tiempo de experiencia requerido.

IV. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: a) Experiencia profesional en monitoreo y evaluación de proyectos de desarrollo, incluyendo la gestión de bases de datos, análisis estadístico, elaboración de informes y tableros de control.

	Proyecto e Institución Contratante - País	Nombre del Proyecto	Descripción de actividad desempeñada (Ej.: Director, Consultor Independiente, Gerente, Personal Permanente, etc.)	Duración del Proyecto (Desde - Hasta) (mes/año - mes/año)
1				
2				
3.				

IV. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: b) Experiencia profesional en análisis económicos y/o evaluaciones de cierre de proyectos.

	Proyecto e Institución Contratante - País	Nombre del Proyecto	Descripción de actividad desempeñada (Ej.: Director, Consultor Independiente, Gerente, Personal Permanente, etc.)	Duración del Proyecto (Desde - Hasta) (mes/año - mes/año)
1				
2				
3.				

IV. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: c) Experiencia en proyectos financiados por organismos multilaterales como (BID, Banco Mundial, CAF, PNUD, UE u organismos similares).

	Proyecto e Institución Contratante - País	Nombre del Proyecto	Descripción de actividad desempeñada (Ej.: Director, Consultor Independiente, Gerente, Personal Permanente, etc.)	Duración del Proyecto (Desde - Hasta) (mes/año - mes/año)
1				
2				
3.				

Observación:

1. Agregar las líneas necesarias para detallar la experiencia (general/específica) con que cuenta el consultor.

- Los cuadros de los apartados Experiencia Especifica deben diligenciarse iniciando en el proyecto o empresa en la que realizó el trabajo más recientemente. Debe darse una breve descripción de la actividad profesional desarrollada en el área específica, indicando claramente su responsabilidad y los períodos involucrados a efecto de determinar el tiempo de experiencia requerido. Las experiencias pueden repetirse en cada apartado, siempre y cuando se detalle en la descripción de la actividad desempeñada, las funciones propias de la experiencia que se solicita

Referencias Profesionales

	Nombre	Cargo	Empresa o Institución	Teléfono	Dirección electrónica
1.					
2.					
3.					

Indicar el nombre del funcionario inmediato superior o contratante, su cargo y demás datos requeridos.

[Usar las hojas adicionales que fueran necesarias]

Declaración:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación.

Firma	Fecha: día/mes/año

Anexo No.2 – Países miembros

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos del Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. Es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son sustancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Anexo No. 3 – Borrador de Contrato para los Servicios de Consultoría

CONTRATO OEI3-BIDMECSE-XXX-2025 **Contrato de Servicios de Consultoría**

Este CONTRATO (referido en adelante el, “Contrato”) se celebra el [número] día del mes de [mes], [año], entre, de una parte, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), representada por MARTÍN LORENZO DEMILIO, varón, de nacionalidad española, mayor de edad, con pasaporte No. _____, en su calidad de Director Nacional y Representante Residente (referido en adelante el “Contratante”) y, de otra parte, [Nombre y generales del Consultor] (referido en adelante, el “Consultor”).

CONSIDERANDO:

- a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato **Sistematización de Resultados de las Operaciones PN-L1143 y PN-J0001**.
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato; y
- c) Que el Gobierno de la República de Panamá (*el “Beneficiario”*) ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo No. 4357/OC-PN para el costo del Programa “Mejorando la Eficiencia y Calidad del Sector Educativo” del Ministerio de Educación (PN-L1143), para cubrir el costo de los Servicios. El Programa MECSE, Organismo Ejecutor del Beneficiario, a través de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura como Agencia Especializada Contratante del Ministerio de Educación, se propone aplicar una porción del **Componente No. 3 y Subcomponente No. 3.3** para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones **del Convenio de Financiamiento no Reembolsable**, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del **Convenio de Financiamiento no Reembolsable** ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento;

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

El Consultor prestará los **Sistematización de Resultados de las Operaciones PN-L1143 y PN-J0001** conforme se establece en el Anexo A, “Términos de referencia”, que forma parte integral de este Contrato.

El Consultor proporcionará los informes al Contratante que se enumeran en el Anexo B, “Obligación del Consultor de presentar informes” dentro de los plazos allí indicados.

Objetivo General:

El objetivo de la consultoría es **Realizar la revisión, análisis y sistematización de los avances técnicos, operativos y administrativos de los Programas PN-L1143 y PN-J0001, con el fin de proveer una base analítica robusta, verificable y trazable sobre los resultados alcanzados, el cumplimiento de indicadores, los factores de desempeño, las limitaciones, la sostenibilidad y las lecciones aprendidas, conforme a las guías aplicables del Banco Interamericano de Desarrollo.**

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período de **30 días calendarios contados a partir de la fecha indicada en la orden de proceder.**

3. Pagos

A. Monto del contrato

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a **siete mil quinientos setenta dólares con 00/100 (US\$ 7,570.00)** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. El Consultor será responsable por el pago del Impuesto sobre la Renta por el monto a recibir en concepto de honorarios profesionales, así como también cualquier otro tributo, impuestos u otro aplicable a la prestación de los servicios en la República de Panamá, según los términos establecidos en el Código Fiscal de la República de Panamá. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor. El Consultor asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al Contratante de toda obligación en esta materia.

B. Remuneración **(NO APLICA)**

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa, y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el Consultor, y aprobación del Contratante, de la solicitud de pago y del informe entregado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B.

Este Contrato será pagado con saldo financiero del aporte externo proveniente del **Contrato de Préstamo No. 4357/OC-PN, Programa “Mejorando la Eficiencia y Calidad del Sector Educativo” del Ministerio de Educación (PN-L1143)**, y el monto máximo a pagar es por la suma **SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES CON 00/100 (US\$ 7,570.00) por consultor contratado.**

4. Administración del proyecto

El Contratante designa al [Sr./la Sra.] [insertar nombre] como el Coordinador(a), dentro del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las

- facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.
- 5. Calidad de los Servicios**

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor fuera considerado insatisfactorio para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.
 - 6. Relación entre las partes**

La relación entre el Contratante y el Consultor, a consecuencia de este Contrato, no podrá interpretarse en el sentido de establecer o crear un vínculo laboral o relación de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados. Queda entendido que el estatus jurídico del Consultor y de cualquier persona que prestare servicios como resultado del Contrato es simplemente la de un contratista independiente.
 - 7. Confidencialidad**

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
 - 8. Propiedad de los materiales**

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el Consultor, serán de propiedad del Contratante y atenderá a la Cláusula 8 del Acuerdo Específico De Cooperación, Administración y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Educación la OEI para el Contrato de Préstamo No. 4357/OC-PN. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
 - 9. Seguros**

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
 - 10. Cesión**

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.
 - 11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato**

El Contrato se regirá por las leyes de Panamá, y el idioma del Contrato será español.

12. Solución de controversias²

Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso arbitraje conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 131 de 2013 y el Decreto Ley 5 de 8 de julio de 1999 y el Reglamento de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá (CeACAP) de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Panamá, el idioma será el español, la sede será en la República de Panamá en el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá, el arbitraje será en Derecho e institucionalizado y de acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento del CeACAP.

13. Elegibilidad

a) El Consultor deberá ser originario de un país miembro del Banco. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

b)

Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

En caso que el Contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

c) El Consultor declara que no ha pertenecido a la planta regular o temporal de la entidad beneficiaria de los Servicios o ha pertenecido a ella durante los seis meses anteriores a una de las fechas siguientes: (i) fecha en que se presentó la solicitud de financiamiento o cooperación técnica, y (ii) fecha fijada para la selección del Consultor. El Consultor declara que no ha sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años con participación directa en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los Servicios.

14. Conflicto de Interés

El Consultor:

² En el caso de un Contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: “Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) vigente en ese momento.”

- a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el Contratante para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al Consultor.
- d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

15. Prácticas prohibidas

15.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras

³ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos 15.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones

expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o

agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) 15.1 se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y

- sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma

o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

1.2. Los consultores al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la cláusula 15.1 (b).

16. Rescisión del Contrato

Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. En este evento se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el Contratante informará al Banco la finalización del Contrato.

17. Modificaciones

El Representante Legal del Contratante será Martín Lorenzo Demilio, en su calidad de Director Nacional y Representante Residente, o la persona que él delegue, para efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo, que se haga necesaria. El Contratante no será responsable de ningún costo adicional incurrido por el Consultor por modificaciones en los Términos de referencia del presente Contrato, que no se hubieran autorizado por el representante legal del Contratante. Toda modificación a este Contrato deberá constar en una Adenda, para lo cual Contratante deberá contar con la no objeción del Banco de acuerdo con lo indicado en los documentos que rigen la operación del Financiamiento.

18. Orden de prelación en las controversias:

En caso de controversia entre lo dispuesto en cualquiera de los documentos que constituyen EL CONTRATO, regirá el siguiente orden de preferencia o apelación:

1. Este contrato, sus anexos y adendas.
2. Términos de Referencia que sirvieron de base para la presente contratación.

**19. Validez y
perfeccionamiento**

Este contrato requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por **MARTÍN LORENZO DEMILIO**
Cargo: Director Nacional y Representante Residente
OEI Panamá
Fecha: [insertar fecha de firma]

Firmado por [insertar nombre]
Cargo: [insertar cargo]
Fecha: [insertar fecha de firma]

Lista de anexos CONTRATO OEI3-BIDMECSE-XXX-2025

Anexo A: Términos de referencia negociados

[Nota: Este Apéndice incluye los Términos de Referencia (TDR) definitivos elaborados por el Contratante y el Consultor durante las negociaciones]

Anexo B: Informes que el consultor debe presentar

Anexo C: Certificación de elegibilidad y de integridad

Anexo D: Formulario de evaluación de desempeño del consultor

[Nota: Este formulario será completado por el contratante al finalizar la consultoría y deberá entregar uno al consultor y otro formará parte del expediente.]

Anexo B – Informes que el consultor debe presentar

[Nota: En la versión final del contrato, se tomará la tabla que aplique]

Anexo C - CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD – GN-2350-15

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: _____

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los cuatro últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo, incluido el empleo u otro arreglo financiero, o una relación familiar, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o personal, antes o durante la ejecución del contrato, con algún miembro del personal, consultor, firma consultora del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica o miembro del personal del Banco que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN-2350-15).

(7) Informaré al Organismo ejecutor si durante la ejecución del contrato existe un cambio en lo declarado en esta Certificación de Elegibilidad e Integridad.

(8) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen prácticas prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID - GN-2350-15, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que, durante el proceso de mi contratación o durante la ejecución del contrato, he incurrido en prácticas

prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas, sin que esta enumeración resulte taxativa:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Objetar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____ FECHA: _____

Anexo D - Formulario de evaluación de desempeño del consultor

[Nota: Este formulario será completado por el contratante al finalizar la consultoría y deberá entregar uno al consultor y otro formará parte del expediente.]

Nombre del consultor:		
Beneficiario:		
Agencia Contratante:		
Número de Operación para la cual efectuó el trabajo:		
Periodo de contratación original : desde:		hasta:
Periodo de contratación final : desde:		hasta:
Objeto de la consultoría:		
NIVEL GENERAL DE DESEMPEÑO EN LA CONSUTORÍA: (encierre en un círculo el número que mejor describa el nivel de desempeño)		
1 Fue inadecuado	2 Resultó en un nivel más bajo que el requerido	3 Fue en concordancia con lo requerido
4 Resultó en un nivel más alto que el requerido		5 Resultó en un trabajo excepcional, un nivel no obtenido frecuentemente
Comentario adicional, incluyendo grado de supervisión exigido.		
DESEMPEÑO POR ÁREA (marque con una X el cuadro que corresponda)		
Más que satisfactorio con relación a lo esperado	Satisfactorio con relación a lo esperado	Menos de lo esperado

Cumplimiento de los TDR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento del plan de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Informes y productos:			
Oportunidad en la entrega	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estructura de los documentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Claridad en la expresión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Precisión de los conceptos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Metodología utilizada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Profundidad de los análisis realizados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Recomendaciones formuladas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resultado final de la consultoría respecto al objetivo de la contratación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apreciación sobre la habilidad para trabajar con otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿RECOMENDARÍA LA CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR? (marque con una X su respuesta)			
¿En la misma área?	Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	¿En distinta área?
			Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Especificar:			
EVALUADOR	Nombre:	Firma:	Fecha:
<p>Notas:</p> <p>El supervisor del beneficiario prepara la evaluación respectiva al finalizar los servicios, para lo cual se debe tomar en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los términos de referencia, que constituyen parte integrante del contrato; 2. El plan de trabajo preparado por el Consultor y sometido a la aprobación del Supervisor al iniciar las actividades; este incluye información sobre el alcance del trabajo, las etapas a cumplir, la metodología a utilizar, los informes periódicos a presentar, entre otros. 3. El informe final del consultor, donde se especifiquen conclusiones y recomendaciones 			